



## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

**A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente INFORME:**

**USUARIO:** ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (ASIC)

**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE LA PLATAFORMA TACTICA EN LA UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

### **JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:**

*Explicar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.*

La Universitat Politècnica de València adquirió en su día las licencias TACTICA en modalidad de "licenciamiento de desarrollo" de pago anual, con limitación a 50 procedimientos, y que incluye todos los elementos disponibles en la versión actual (Versión Serenity) para el desarrollo de procedimientos con la herramienta incluyendo una bolsa de 300 horas de soporte.

*Explicar la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas.*

Tactica es una plataforma telemática de gran utilidad para la creación y gestión de procedimientos y trámites, de uso extendido tanto en administraciones como en Universidades.

Estas licencias suponen para la Universidad la posibilidad trabajar con ellas para desarrollo de procesos de gestión y como base de soporte de la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València

### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

*Detallar los criterios que han servido de base para determinar el presupuesto base de licitación, con el fin de que la estimación de su importe se haya efectuado atendiendo al precio general del mercado.*

*Según el art. 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.*

*En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio regulador de referencia.*

Se ha elegido, como criterio evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas, la oferta económica como único criterio ya que es el criterio general establecido por defecto y basado en el principio de económica que rige cualquier licitación.

Se ha tenido en cuenta las tarifas generales del mercado en materia objeto del contrato.

### **ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES:**

*En el caso de que el expediente no se divida en lotes, informar el motivo de porque no resulta conveniente (artículo 99.3 LCSP).*



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

No procede la división en lotes ya que es la licencia de uso de 1 solo producto

**INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

*Justificar, en los contratos de servicios, que se carece de medios suficientes.*

Valencia, 28 de junio de 2021

Fdo: José Pedro García Sabater  
Vicerrector de Planificación, Oferta  
Académica y Transformación Digital

Fdo: Margarita Estellés Palanca  
Directora Área de Sistemas de información

**PETICIONARIO**

**AUTORIZA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: